



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Junio de 1978. -

237-78

Expte. N° 341/78

VISTO:

La nota de Fs. 1 por la cual la Secretaría de Bienestar Universitario gestionó ante la Compañía Nobleza de Tabacos S.A.I.C. y F. el otorgamiento de Becas para alumnos de la Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma hace saber que dentro de sus normas no se contempla la concesión de las mencionadas becas;

Que no obstante lo señalado precedentemente, la misma, compenetrada de los problemas que fundamentan el pedido, ha efectuado una donación de \$250.000.- para beneficio de quienes asisten a la Universidad;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación efectuada por la COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S.A.I.C. y F., consistente en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00), según cheque N° 130043 cargo Banco de la Nación Argentina, la que será destinada al otorgamiento de becas a alumnos de la Casa, por intermedio / de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Agradecer a dicha empresa la valiosa y desinteresada colaboración prestada a esta Universidad, especialmente a su alumnado, con motivo de la donación aludida en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por Dirección General de Administración se procederá a solicitar a la Contaduría General de la Nación la autorización correspondiente para la apertura de una CUENTA DE TERCEROS, conforme a lo establecido por el artículo 26, inciso c), de la Ley de Contabilidad de la Nación.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR